



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío

**Número de Informe: IE 49/2013
3 de noviembre de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 409.611/2013
RNG/vvu.



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 49 DE 2013, DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL
BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 018405 10.11.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 49, de 2013,
debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio de
Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 409.611/2013
RNG/vvu.



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 49 DE 2013, DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL
BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 018406 10.11.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 49, de 2013,
debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio de
Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

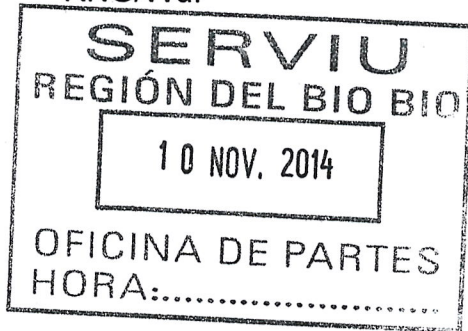
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 409.611/2013
RNG/vvu.



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 49 DE 2013, DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DEL
BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 018407 10 11 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y
fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 49, de 2013,
debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio de
Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
JEFE DE CONTRALORÍA INTERNA DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



C-EXT.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 409.611/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN, 018820 - 14.11.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento al informe final de investigación especial N° 49, de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío, ello, en consideración a que se solicita a la citada entidad agilizar el procedimiento disciplinario iniciado por el citado servicio mediante la resolución exenta N° 5.387, de 2013; y copia del oficio N° 18.405, de 10 de noviembre de 2014, remitido del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
LUZMIRA PALMA PALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 50/2014
REF. N° 409.611/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 49 DE 2013,
SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES
EN OBRAS EJECUTADAS POR EL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 03 NOV. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final de investigación especial N° 49, de 2013, sobre eventuales irregularidades en obras ejecutadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, SERVIU, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Jessica Cifuentes Cerda.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 49, de 2013, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante oficio N°13.533, de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Punto 2.2.1) letra b)	El acta de entrega de terreno de la obra del conjunto habitacional de Mártires del Carbón, entre otros documentos, indica un plazo de ejecución de 180 días corridos, lo que contraviene lo señalado en el párrafo tercero del oficio N° 4.692, de 2012, de este origen, mediante el cual se cursó con alcances la resolución N° 29, de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, en adelante SERVIU, en el que se indicó que la empresa contratista debía ejecutar las obras en un plazo de 170 días, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo quinto de la resolución citada.	Al respecto el servicio señaló que por una omisión involuntaria se excluyó rectificar en su oportunidad el plazo de ejecución de la obra. Agrega, que a la fecha la situación se encuentra corregida mediante la resolución exenta N° 5.891 de 5 de diciembre de 2013.	Se validó la resolución mencionada, donde queda de manifiesto la regularización de lo observado.	Debido a que el servicio auditado dio cumplimiento a lo requerido, se da por subsanado lo observado.
Punto 2.2.1) letra d)	En el proyecto del conjunto habitacional de Mártires del Carbón no se registraron anotaciones en los libros de inspección, durante el período comprendido entre el 13 de agosto y el 25 de octubre de 2012, según consta en los folios N°s 49 del libro "CV" y 1 del libro "EI", no dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 69 del decreto supremo N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	El servicio a través de informe técnico acompañado a su oficio respuesta, expuso que se encontraba extraviado el libro de inspección "CS" donde quedan en evidencia las anotaciones desde el 16 de agosto hasta el 23 de octubre de 2012, adjuntando los citados registros para su validación.	De lo expuesto, se validó la existencia de los folios del libro de fiscalización mencionado, verificando conforme las anotaciones desde el 16 de agosto hasta el 23 de octubre de 2012.	Los antecedentes proporcionados por el servicio y el análisis efectuado sobre la materia, permiten subsanar la observación formulada.
Punto 3.1.1) letra a)	En el conjunto habitacional Mirador del Pacífico de Talcahuano, se acreditó que el 20 de mayo de 2013, la Constructora Noval Ltda., autorizó a los beneficiarios a acceder a sus departamentos con el fin de efectuar mejoras, trabajos de terminación y cuidado de los mismos, sin contar con la recepción municipal de las obras.	El SERVIU informó que se instruyó al jefe del departamento técnico, mediante memorándum N° 273, de 2013, velar para que las empresas constructoras no otorguen estos permisos en futuras actuaciones.	Sobre el particular, se verificó la instrucción dada mediante el memorándum N° 273, mencionada, la que señala en lo que interesa que autorizar a los beneficiarios a acceder a sus viviendas para realizar mejoras, previo a la recepción de éstas, podría afectar dicho proceso, por lo que ese departamento técnico deberá velar para que las empresas constructoras no vuelvan a efectuar este tipo de actuaciones.	En atención a la medida adoptada por el servicio, se subsana la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contralor Interno Regional del SERVIU, deberá verificar el cumplimiento de lo instruido en futuras obras, manteniendo a disposición de este Organismo de Control los antecedentes que así lo acrediten.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Punto 3.1.1) letra b)	Mediante el certificado de recepción municipal N° 66, de 14 de mayo de 2013, se efectuó la recepción definitiva parcial del lote N° 4, entre otros, del conjunto habitacional Mirador del Pacífico, sin que se tuviera a la vista documento alguno que certifique la fecha de entrega de las viviendas a los beneficiarios, que se encuentran habitadas, por lo que no se acredita que se haya dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece, en lo que interesa, que ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya cursado la recepción definitiva.	Sobre lo observado el servicio adjuntó actas de entrega de los departamentos a los beneficiarios, las que dan cuenta que la fecha de entrega fue posterior a la recepción municipal.	Se validaron las actas señaladas por el servicio, verificándose que la fecha de entrega de los departamentos observados se encuentran suscritas a partir del 20 de mayo de 2013, fecha posterior a la de la recepción municipal, dando cumplimiento con ello al artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Los antecedentes proporcionados por el servicio y las validaciones efectuadas en terreno, permiten subsanar la observación.
Punto 3.1.1) letra c)	Por otra parte, cabe señalar que las obras del conjunto habitacional Mirador del Pacífico de los lotes Nos 4, 10 y 13, fueron recepcionadas con observaciones el 28 de diciembre de 2012, 25 de enero de 2013 y 29 de enero del mismo año, respectivamente, según las cartillas F1 de Control de recepción por parte de la comisión, por lo cual el contratista dispondría de 30 días para subsanar las observaciones, conforme al punto vigésimo séptimo de los contratos citados. Ahora bien, a la fecha de cierre de la fiscalización, esto es 6 de agosto de 2013, no se tuvo a la vista el acta de recepción con las observaciones subsanadas, infringiendo la cláusula vigésimo séptima del contrato, que señala que "Vencido dicho plazo y subsanadas las observaciones formuladas, las obras serán recepcionadas por la misma comisión".	Sobre lo observado el servicio expuso que la recepción de las observaciones quedó estipulada en las cartillas F1 de control de recepción.	Esta Entidad Fiscalizadora verificó la existencia de las cartillas de control señaladas, validando lo expuesto por el servicio.	Los antecedentes proporcionados por el servicio y las validaciones efectuadas en terreno, permiten subsanar la observación.
Punto 3.1.2, letra a)	En relación a las filtraciones observadas en el Conjunto Habitacional Mirador del Pacífico, se verificó que parte de las fijaciones no tienen golilla de goma, y algunas están con presencia de óxido.	El servicio informó que se reemplazaron las fijaciones con óxido y se repusieron las golillas de gomas faltantes, adjuntando además fotografías de lo corregido.	Se efectuó una visita a terreno el día 11 de septiembre del año en curso, verificándose conforme lo informado por el servicio.	De los antecedentes aportados por el servicio y lo verificado en terreno, se da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Punto 3.1.2, letra b)	Asimismo, en las cartillas de control de los comités Nos 4, 5 y 9, sin fecha, firmadas por el profesional de autocontrol, administrador de obra, ITO externa, y Director de Obra, indican en sus observaciones que se debe mejorar los sellos de ventanas y celosías. Al respecto, de la visita al terreno, se observó que se han mejorado los sellos de ventanas, sin embargo, se detectó que faltaba un corta gotera en una ventana del departamento 24 del block B, del lote N° 13.	Sobre el particular, el servicio señaló que se instaló el corta gotera faltante en la ventana del departamento 24, del block B, del lote N° 13, adjuntando archivo fotográfico.	De acuerdo a lo indicado, se visitó la obra el día 11 de septiembre del año en curso, verificándose la instalación del corta gotera faltante.	Por lo validado en terreno se da por subsanado lo advertido.
Punto 3.1.2, letra d)	Por otra parte, en la cubierta del block C del lote N° 10, se detectó una holgura en la perforación del ducto de ventilación de la red seca.	En relación a lo observado, el SERVIU expuso en su informe técnico acompañado al oficio respuesta, que se aplicaron sellos por todo el borde de la perforación del ducto de ventilación, asegurando así la estanqueidad de la cubierta, adjuntando registro fotográfico de ello.	Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora se constituyó en terreno el 11 de septiembre del presente año, verificándose conforme lo informado por el servicio precedentemente.	De las verificaciones efectuadas en terreno y del análisis de los nuevos antecedentes aportados, se da por subsanada la observación formulada.
Punto 3.1.3) letra a)	En relación a la acumulación de aguas y lodazales observadas en el Conjunto Habitacional Mirador del Pacífico, se verificó que la inspección técnica de obras, ITO, detectó acumulación de agua en zonas de taludes de los edificios del lote N° 4, el 2 de agosto de 2012, según se señala en el libro de autocontrol N° "EI", folio N° 25, requiriendo a la empresa que incorpore una solución, lo que se reitera en el folio N° 30 de 21 de agosto de 2012. Asimismo, en el libro de autocontrol N° "EI", folio N° 90, de 20 de diciembre de 2012, la ITO observó acumulación	Respecto de lo observado, el servicio informó que a modo de mejora se perfilo el terreno adyacente a los edificios y se ejecutaron zócalos con hormigón hidrófugo por todo el perímetro exterior de éstos.	Se visitó la obra el 11 de septiembre de 2014, constatándose que efectivamente se efectuaron mejoras exteriores de evacuación, validándose conforme la colocación de canaletas de hormigón en situ en taludes y en el pie de éste, para conducir las aguas lluvias y evitar con ello la erosión. Asimismo, se verificó la instalación de canales de evacuación en diversos puntos del conjunto habitacional. Además, de la incorporación de sistemas de canalización de aguas lluvias por medio de tuberías subterráneas con cámaras decantadoras y canalización	De las verificaciones efectuadas en terreno y del análisis de los nuevos antecedentes aportados, se da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	de aguas lluvias en las zonas adyacentes a edificios y muros de contención producto de lluvias en la zona. Asimismo, en el libro de autocontrol N° "EI", folio N° 96, de 8 de marzo de 2013, la ITO nuevamente detecta problemas de evacuación de aguas lluvias. Cabe agregar que, en el libro de autocontrol N° "FM", folio N° 45, de 3 de mayo de 2013, la ITO informa con posterioridad al temporal de 2 y 3 mayo del mismo año, inundaciones en departamentos, acumulación de agua en áreas comunes y canaletas que no evacúan el agua correctamente.		con material pétreo desde las bajadas de estas hasta las canales protectoras de talud, entre otras. No obstante lo anterior, cabe señalar que al momento de visitar la obra no se pudo observar puntos importantes de acumulación de aguas, toda vez que no fue un día de lluvia. Sin perjuicio de lo anterior, es importante agregar que el SERVIU continúa trabajando en estas obras, ya que el conjunto habitacional se encuentra en período de postventa.	
Punto 3.1.3) letra b)	El proyecto de arquitectura contempla en el corte elevación A-A' de la lámina N° 16, una diferencia entre el nivel de piso terminado y el terreno adyacente de 15 cm, contraviniendo lo establecido en el numeral 1.2.1 del ítemizado técnico de construcción, aprobado por la resolución exenta N° 2.070, de 2009, que establece que dicha diferencia debe ser de a lo menos 20 cm.	En relación a lo advertido, el servicio manifiesta que se instaló cortachiflón de goma en las puertas de acceso a los edificios y pies de barco donde fuese necesario. Asimismo agrega, que se realizaron canaletas y obras de mitigación las cuales no estaban incluidas en el proyecto original.	Se efectuó una visita a terreno el día 11 de septiembre del año en curso, donde se verificó conforme las mejoras informadas por el SERVIU.	Debido a que se dio cumplimiento a lo requerido, se da por subsanado lo advertido.
Punto 3.1.3) letra c)	En visita a terreno efectuada durante el mes de julio de 2013, se constató que la diferencia entre el nivel de piso terminado y el terreno adyacente de 15 cm, no se ejecutó en los bloques de este contrato, lo que facilitó el ingreso de aguas lluvias y lodazales a los espacios comunes y las viviendas ubicadas en el primer nivel.	En relación a lo advertido, el servicio manifiesta que se instaló cortachiflón de goma en las puertas de acceso a los edificios y pies de barco donde fuese necesario. Asimismo, agrega que se realizaron canaletas y obras de mitigación las cuales no estaban incluidas en el proyecto original.	Se efectuó una visita a terreno el día 11 de septiembre del año en curso, donde se verificó conforme las mejoras informadas por el SERVIU.	Debido a que se dio cumplimiento a lo requerido, se da por subsanado lo advertido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Punto 1.3) letra a)	En el conjunto habitacional Camilo Olavarría y Cristo Redentor, sin perjuicio de haberse solicitado, no se proporcionaron los certificados de calidad del impermeabilizante de tipo “hidrorepelente tipo QHC”, que garantice lo exigido en el punto 2.2.3 de las especificaciones técnicas del proyecto, esto es “...debe garantizar su impermeabilidad por un plazo mínimo de 5 años”.	El servicio remitió un esquema de pinturas de fachadas certificadas por 5 años.	Sobre el particular, se validó la existencia del esquema de pinturas mencionado, documento que no se encuentra firmado, y no es un certificado que garantice la impermeabilidad del producto impermeabilizante por un plazo mínimo de 5 años, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.	Lo observado se mantiene, por cuanto el SERVIU no dio cumplimiento a lo solicitado, toda vez que no se presentó el certificado de garantía correspondiente.	El SERVIU de la Región del Bío-Bío deberá adoptar las medidas pertinentes a objeto de que se obtenga el certificado de garantía, de conformidad a lo establecido en el punto 2.2.3 de las especificaciones técnicas del proyecto. Lo anterior, deberá ser verificado por el jefe del departamento técnico del citado servicio, quien deberá mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten.
Punto 2.2.2, letra a)	En el conjunto habitacional Mártires del Carbón, el revestimiento de aislación exterior, EIFS, presenta golpes, sin que se cuente a la fecha con un protocolo de reparaciones para estas fallencias.	Sobre lo observado, el servicio adjuntó protocolo de reparación del revestimiento dañado, el cual se oficiara a la empresa para su pronta solución.	Al respecto se validó la documentación señalada precedentemente. No obstante ello, se efectuó una visita a terreno el día 10 de septiembre del año en curso, donde se constató que si bien se han efectuado reparaciones, aún existen daños en el revestimiento de aislación exterior, ver anexo N° 1, letra a).	Se mantiene lo observado, por cuanto el SERVIU no dio cumplimiento a lo solicitado, toda vez que aún persisten daños en el revestimiento de aislación exterior.	El SERVIU de la región del Bío-Bío, a través de su departamento técnico, deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de que se subsane lo observado, manteniendo a disposición de este Organismo de Control los antecedentes que así lo acrediten.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Punto 2.2.2, letra b)	En el conjunto habitacional Mártires del Carbón, a la fecha de la fiscalización, no se contaba con un protocolo de reparaciones para las filtraciones menores y humedad en rasgos de ventanas, del Block 3139-A departamentos N°s 1, 2, 4, 21, 23, 31, 33, 35, 42 y Block 2779-A departamentos N°s 1, 2, 3, 21, 25, 31, 32, 35, 41, 43, 44, 45, y filtraciones en pasillos del Block 3139-A y 2779-A, indicadas por el señor Raúl Antúnez Ahumada, inspector técnico de la obra, en la minuta de 24 de julio de 2013.	Al respecto, el servicio acompañó protocolo de reparación de filtraciones y humedad en rasgos de ventanas.	Se validó la documentación señalada por el servicio. No obstante ello, se efectuó una visita a terreno el 10 de septiembre del año en curso, donde se constató que aún existen filtraciones en los pasillos, no pudiendo validar la totalidad de lo observado en los rasgos de ventanas ya que no fue posible el ingreso a todos los departamentos individualizados, ver anexo N° 1, letras b), c) y d).	De lo validado en terreno se mantiene lo observado.	El SERVIU de la región del Bío-Bío, a través de su departamento técnico deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de que se subsane lo observado, manteniendo a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten.
Punto 3.1.2) letra c)	En el conjunto habitacional Mirador del Pacífico se detectó una filtración en la ventana norte de la caja de escala del bloque C, del lote N° 13, la que escurre por todos los niveles del área común.	El servicio indicó que se corrigió lo observado instalando sellos en la totalidad de la estructura del cierre de la caja escala y el edificio mismo, en todos los niveles, no obstante ello se realiza mantención por el equipo de postventa. Adjunta archivo fotográfico de lo corregido.	Se validó la documentación señalada por el servicio. Sin embargo, de una visita a terreno efectuada el 11 de septiembre del año en curso, se detectó que, no obstante haberse tomado las medidas conducentes a corregir lo observado, lo advertido aún persiste ya que en los antepechos de las ventanas del lado norte de la caja escala del bloque C, se detectan filtraciones, lo que es acusado por presencia de humedad con manchas de hongos, ver anexo N° 2.	No obstante las medidas adoptadas conducentes a subsanar la observación, esta se mantiene toda vez que en la visita a terreno se advirtió que aún existen filtraciones en las ventanas del lado Norte de la caja escala del bloque C.	El SERVIU de la región del Bío-Bío, a través de su departamento técnico, deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de que se subsane en forma definitiva lo observado. Asimismo, tendrá que adoptar los mecanismos correspondientes para ejercer un control permanente, durante el periodo que estipule el contrato, con el objeto de que se detecten y corrijan a tiempo las posibles filtraciones que pudiesen aparecer en el conjunto habitacional Mirador del Pacífico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío realizó gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deben ser acatadas en los términos que ahí se señalan.

Ahora bien, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría Regional en el informe final en estudio, para la observación del acápite 2.2, número 2.2.1, letra a), sobre la entrega de viviendas a los beneficiarios sin contar con la recepción municipal correspondiente, fue iniciado por el servicio mediante resolución exenta N° 5.387, de 2013, el cual se encuentra en trámite.

Atendido el estado del procedimiento disciplinario mencionado, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Transcríbase a la Jefe de la Contraloría Interna Regional y al Jefe del Departamento Técnico, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, y a la Jefe de la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

ANEXO N° 1

CONJUNTO HABITACIONAL DE MÁRTIRES DEL CARBÓN, CORONEL.



a) Daños en revestimiento exterior.



b) Filtración en pasillo, sector de encuentro de cielo y muro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO



c) Filtración en pasillo, sector de encuentro de piso y muro.



d) Filtración en ventana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

ANEXO N° 2

CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL PACÍFICO, TALCAHUANO



Filtración en ventana lado norte de caja escala, del block C.



www.contraloria.cl